



Resolución Jefatural No. 194-2003-AGN/J

Lima, 16 JUL. 2003

VISTO el Informe N° 157-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don JUAN ALEJANDRO QUINTO BORJA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Samanamud, otorgado por INMUEBLES HORIZONTE SOCIEDAD ANONIMA, representado por don Sender Bitterman Mandel y don Chain Kaufman Cutenstein,, a favor de doña MERCEDES BORJA LOYOLA DE QUINTO y esposo don JUAN QUINTO MOSQUERA, con fecha 30 de diciembre de 1974, folio 15,893 del Protocolo N° 820 y consta de 11 fojas útiles, se nota que FALTAN : COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A GENERALES DE LEY, OCUPACION, N° DE LIBRETA ELECTORAL, N° LIBRETA TRIBUTARIA (FOLIOS 15,894 Y 15,895) Y FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES DOÑA MERCEDES BORJA LOYOLA DE QUINTO Y DON JUAN QUINTO MOSQUERA; FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos



N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Oscar Leyton Zárate**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIOS VACIOS RESPECTO A GENERALES DE LEY, OCUPACION, N° DE LIBRETA ELECTORAL, N° LIBRETA TRIBUTARIA (FOLIOS 15,894 Y 15,895) Y TOMARA LAS FIRMAS DE DOÑA MERCEDES BORJA LOYOLA DE QUINTO y don JUAN QUINTO MOSQUERA; DISPENSARA LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

